

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**



PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 23 2021 00229 01

DEMANDANTE: HERNANDO OTÁLORA PUENTES.

DEMANDADA: ENEL CODENSA S.A. ESP Y OTROS.

Bogotá, veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Revisado el presente asunto, y como quiera que ya se encuentra ejecutoriado el auto que admitió **el recurso de apelación** formulado por la parte recurrente en el presente proceso, se le corre traslado a esta, por el término de 5 días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos de conclusión.

Una vez concluido el término concedido en precedencia, la parte contraria, cuenta con los mismos 5 días a efectos de que presente sus alegatos, de conformidad con lo previsto el numeral 1° del art. 13 de la ley 2213 de 2022.

Los alegatos en mención, se recibirán **únicamente** en la dirección de correo electrónico secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La sentencia que ponga fin a esta instancia será notificada mediante edicto electrónico y podrá ser consultada en el aplicativo dispuesto por la rama judicial.

Por Secretaría Laboral, notifíquese la presente decisión en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.

Notifíquese y cúmplase,



MARLENY RUEDA OLARTE
MAGISTRADA